

## Estado de situación de la violencia contra las mujeres en Bolivia: Sistematización del proceso de consulta para las modificaciones de la ley 348

A partir de la vigencia del Decreto Supremo 4399, de 25 de noviembre de 2020, cuya disposición transitoria primera establece la elaboración de una propuesta de modificación de la Ley 348, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional y el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización "Ana María Romero" (SEPMUD), inician un proceso participativo y plural de construcción colectiva de la propuesta. En este marco, posteriormente se publica el documento "Estado de situación de la violencia contra las mujeres en Bolivia" que sistematiza los problemas identificados y las propuestas de solución durante el proceso desarrollado la gestión 2021. Destacamos algunos datos del documento:

### Fiscales asignadas\*os a la atención de casos de VcM

Información del Ministerio Público respecto a la cantidad de fiscales asignadas\*os a la atención e investigación de los delitos de la Ley 348 frente a la comisión de los ilícitos por departamento, advierte un desequilibrio que, de acuerdo a la sistematización, debiera ser ajustado a fin de no generar excesiva carga y demora procesal:

Departamento	N.º de fiscales	2019 N.º de Causas atendidas	2020 N.º de Causas atendidas	Causas atendidas en promedio
Santa Cruz	22	15.407	15.292	700
La Paz	23	9.130	7.080	397
Cochabamba	15	6.398	5.292	427
Tarija	14	3.452	3.040	247
Chuquisaca	6	1.844	1.751	307
Beni	6	2.062	1.751	344
Potosí	4	3.151	2.427	788
Oruro	3	1.576	1.006	525
Pando	2	659	470	330

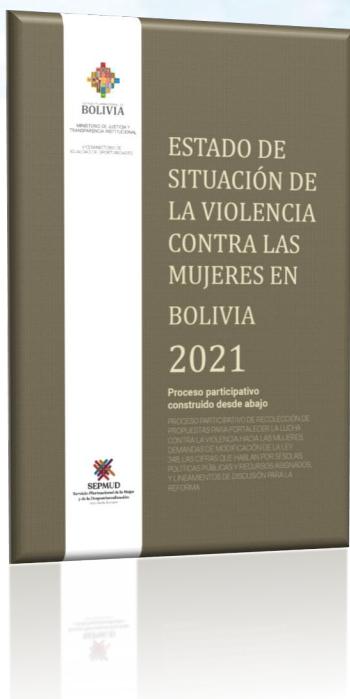
El Órgano Judicial maneja anualmente una carga procesal total de 694.923 causas en las distintas materias (entre rezagos de gestiones anteriores e ingresos del año), encontrándose el mayor porcentaje de resolución o atención en los ámbitos de materia civil, familiar y de la niñez o adolescencia. La situación en materia penal, anticorrupción y de violencia contra las mujeres ocupa el 39% de toda la problemática de la justicia en Bolivia.

### Carga procesal

En la gestión 2019, la carga procesal total que ingresó a sede penal jurisdiccional, sumando el rezago más ingreso, fue de 275.069 causas, de las cuales efectivamente tramitadas, atendidas o que merecieron alguna actuación en la etapa preparatoria o de investigación ante jueces instructores, se contabilizan 122.694, esto representa apenas el 45% de lo ingresado. El resto, equivalente al 55%, no fue activado, dejándolo en rezago para la siguiente gestión.

Por otra parte, si se analiza por etapa procesal, se podrá entender que en la etapa preparatoria y de investigación se encuentran 122.694 causas. En etapa de juicio para sentencia u otra forma de resolución, tanto con jueces de sentencia o tribunales de sentencia, hay 19.085 causas. En ejecución de sentencia ante jueces instructores, 3.068 causas. Esto significa que la etapa de investigación se encuentra saturada con el 91,9% de la carga, ya que a juicio pasa el 7%, estando en ejecución o concluidas alrededor del 1,1%.

La carga procesal está concentrada en los juzgados de instrucción penal anticorrupción y de violencia. El Órgano Judicial requerirá realizar una revisión y reordenamiento de las



prioridades para maximizar la atención y tratamiento de los procesos penales, tanto por competencias como por asientos judiciales, esto quiere decir que debiera mirar los lugares donde se encuentra la mayor cantidad de causas y procesos.

El documento "Estado de Situación de la Violencia contra las Mujeres en Bolivia" se estructura a partir de seis partes y tres anexos.

La primera parte presenta los antecedentes; la segunda se refiere a la amplia participación de organizaciones sociales, sociedad civil e instituciones públicas o privadas especializadas, en la consulta sobre la aplicación de la Ley 348. La tercera parte contiene el estado de situación en cifras, que comprende el análisis de la situación de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), el Ministerio Público, el Órgano Jurisdiccional y las instituciones de investigación, como una aproximación a la realidad. La cuarta parte concentra los temas de debate y preocupación ciudadana, producto del proceso de escucha plural. La quinta parte ofrece una síntesis de la aplicación de las políticas públicas y los recursos económicos. La sexta parte describe los 10 ejes que requieren mayor discusión y consensos mínimos sobre los que podría recaer la reforma.

#### Publicado por

Proyecto - Prevención de la Violencia contra las Mujeres - PREVIO  
Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)  
GmbH.  
Avenida Julio C. Patiño N° 1178 (entre calles 17 y 18), Calacoto  
La Paz - Bolivia  
T +591(2) 277 1380  
E [irma.campos@giz.de](mailto:irma.campos@giz.de)  
I [www.giz.de](http://www.giz.de)

Fecha de  
publicación

Febrero de 2022

#### Socio Político



MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

#### Socios implementadores

Viceministerio de Igualdad de Oportunidades  
Ministerio de Educación  
Direcciones Departamentales de Educación de Cochabamba y Potosí  
Empresas públicas y privadas  
Universidades

#### Por encargo de

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)